

autos de Juicio de Cognición, señalados bajo el número 337/94, seguidos a instancia del CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, representado por el Abogado del Estado contra D. JOSE LUIS RUANES DUEÑAS y D. JESUS MARIA RUANES DUEÑAS.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, contra D. JOSE LUIS RUANES DUEÑAS y D. JESUS MARIA RUANES DUEÑAS, debo condenar y condeno a éstos, a pagar al actor la cantidad de cuatrocientos treinta y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (432.548) más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es susceptible de Recurso de Apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se expide el presente en Logroño a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Notificación de la sentencia por edictos

III.E.1263

ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Verbal señalado con el n° 21/95, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.— En Logroño a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal civil, señalados bajo el número 21/95, seguidos a instancia de Francisco Javier SOARES GAMBOA, representado por la Procuradora de los Tribunales, Sra. María Luisa Bujanda, contra D. Javier Alonso FONTECHA Y TRANSPORTES "MICOPE, S.L."

FALLO: Que debo desestimar y desestimo en su totalidad la demanda interpuesta por D. Francisco Javier SOARES GAMBOA, contra D. Javier ALONSO FONTECHA Y TRANSPORTES "MICOPE, S.L.", con expresa imposición de las costas procesales a la demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es susceptible de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandada en rebeldía, se expide el presente en Logroño, a 9 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1264

Dª Mª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n° Cuatro de Logroño, por el presente hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de Tercería de Mejor Derecho n° 325/94, a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por la Procuradora Sra. Bujanda, contra MILCH RIOJA, S.L. y otros, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Bujanda en nombre y representación del Banco de Vasconia, S.A. contra Banca Catalana, S.A., Milch Rioja S.L., D. Fernando Ortiz de Urbina Martínez, Dª Mª Luisa Criado Fernández, D. José Ramos Calvo y Dª Concepción Martínez Martínez, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora respecto a Banca Catalana, S.A. para hacer efectivo su crédito de 4.785.659 pesetas de principal y otras 2.300.000 pesetas de intereses, gastos y costas sobre bienes de los demandados salvo las relativas a Banca Catalana, S.A. ordenando continuar el procedimiento ejecutivo y la posterior entrega a la actora de las cantidades señaladas." Y para que sirva de notificación a MILCH RIOJA, S.L., en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, expido y firmo el presente en Logroño, a 8 de mayo de 1995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1265

Doña María del Pilar Campos Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo núm. 72/93, a instancia de BANCO DE EUROPA, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra DON JOSE MANUEL PEREZ JUIZ y DOÑA NATALIA RODRIGUEZ ESCUDERO, en reclamación por CANTIDADES; habiéndose dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.— En Logroño, a veintiuno de mayo de mil novecientos

noventa y tres. El Ilmo. Sr. Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia N°4 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo N° 72/93 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como denunciante BANCO DE EUROPA representado por el Procurador Don Jose Ignacio Larumbe García y de la otra como demandados Don Jose Manuel Pérez Juiz y Doña Natalia Rodríguez Escudero, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra DON JOSE MANUEL PEREZ JUIZ y DOÑA NATALIA RODRIGUEZ ESCUDERO hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a BANCO DE EUROPA de la cantidad de 770.636 Ptas. de principal y 300.000 ptas. de los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho, demandados.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Publicada el mismo día de su fecha.

Firmada y Rubricada. El Magistrado Juez.

Y, para que sirva de notificación en forma a los demandados DON JOSE MANUEL PEREZ JUIZ y DOÑA NATALIA RODRIGUEZ ESCUDERO, a quienes se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de su publicación del presente ante la Audiencia Provincial, expido el presente, en Logroño, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO

Emplazamiento

III.E.1266

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 105-95, a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA, representado por la procurador Dona Teresa León Ortega, contra DON JUAN RAMON ATORRASAGASTI OLABARRIETA, sobre reclamación de 126 921 pesetas de principal mas costas.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a tramite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado DON JUAN RAMON ATORRASAGASTI OLABARRIETA, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado DON JUAN RAMON ATORRASAGASTI OLABARRIETA y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1267

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño.

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de JUICIO DE COGNICION 492/94, a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., representada por la procuradora Sra. León Ortega, contra D. LAUREANO JUAN SANCHEZ GALDEANO, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En nombre de s.M. El Rey. En la Ciudad de Logroño, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición 492/94, seguidos a instancia de Telefónica de España, representada por la procuradora Sra. León Ortega, contra D. Laureano Juan Sánchez Gardeano sobre reclamación de cantidad ... FALLO: Que, estimando como estimo la demanda, interpuesta por la procurador de los tribunales Dª María Teresa León Ortega en nombre y representación de Telefónica de España S.A., contra D. Laureano Juan Sánchez Gardeano, debo de condenar y condeno al expresado demandado a abonar a la actora la cantidad de 117.193 (ciento diecisiete mil ciento noventa y tres) pesetas, que le adeuda, más el interés legal de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda y los prevenidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiéndole las costas causadas en el presente procedimiento."

Y para que sirva de notificación al demandado D. LAUREANO JUAN SANCHEZ GARDEANO, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 15 de mayo de 1995.— La Secretaria.

Edicto de citación

III.E.1337

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera